



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 111 – 2024 - CM/MDRI

Puerto Prado, 07 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO;

En el Pleno del Concejo Municipal de distrito de Río Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2024, realizada el día 07 de noviembre del 2024, y;

VISTO:

Oficio N° 159-2024MMNORVRAEM/P de fecha 18 octubre del 2024, **SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL PAIS DE COSTA RICA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27687, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en mérito al Artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidas asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20° inciso 3) que a la letra dice: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Oficio N° 159-2024MMNORVRAEM/P de fecha 18 octubre del 2024, la Mancomunidad NORVRAEM menciona que el despacho de Alcaldía Municipal de Hojancha Guanaste DA-OE-185-2024 hace partícipe de una pasantía en su jurisdicción sobre Gestión Municipal con Enfoque Territorial, cuyo objetivo es fortalecer capacidades en gestión pública con enfoque territorial en actores y autoridades del Norvraem para motivar iniciativas de cambio e innovación en la gestión municipal para lo cual se debe considerar a dos personas por municipalidad para ser partícipe de este fortalecimiento institucional en Costa Rica ;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Río Tambo, Que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Río Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2024, realizada el día 07 de noviembre del 2024, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje al exterior del país para participar en una pasantía sobre Gestión Municipal con Enfoque Territorial, en el país de Costa Rica a la invitación de la municipalidad de Hojancha Guanaste a los siguientes:



NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
ROGELIO RICARDO ROJAS	80084390	1 ER REGIDOR
SEMENEY SEBASTIAN MAXIMO	80083027	5TO. REGIDOR
DENYS DANIEL PORRAS CERRON	42964296	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Productivo y a quienes corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Productivo, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA